



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2020-00214

Se rechaza por extemporáneo el recurso impetrado por el extremo demandante en contra del auto adiado 28 de abril de 2023, toda vez que este fue allegado 03 de agosto del corriente, habiendo transcurrido meses entre la publicación y el cuestionamiento del auto.

Es menester aclarar, que si bien la parte refiere haber remitido el recurso en término, según el informe secretarial que antecede [[34InformeSecretarial.pdf](#)] tal correo nunca fue recibido en la bandeja de entrada de este despacho, por lo que no se puede tener en cuenta.

Obsérvese al efecto, en síntesis, que según lo obrante en el propio memorial aportado por el extremo actor, el correo se remitió indebidamente a una dirección de correo electrónico diferente a la que en verdad corresponde a de esta sede judicial. Así, en vez de remitirse al e-mail j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se envió al correo j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.c, faltándole la última o a la dirección remitida, lo que explicaría la confusión que tiene el peticionario.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 75 del 20 de octubre de 2023


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria